

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2014-00037-00**

Dentro del presente asunto se presentó memorial de adición a la liquidación del crédito con corte a 31/03/2023, de la cual se dio traslado a la parte demandada el día 29/05/2023, sin que se hayan presentado objeciones a la misma.

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

LMP

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6855f6d27e7abe62c3594a0588525b95ea4a730797c43cddba65aee956f5ea39**

Documento generado en 16/06/2023 10:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>